



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

N° 062 - 2019-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 08 de mayo del 2019.



VISTO:

El Informe N° 094-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH; mediante el cual el Jefe del Dpto. de Logística y SS.GG. solicita conformación del Comité de Selección, para la conducción del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2019-SEDA AYACUCHO**, cuyo objeto es la *"Contratación del Servicio de Limpieza Integral para SEDA AYACUCHO, local Central y Ambientes del local ubicado en la Av. Venezuela s/n frente al Hospital Metropolitano -ESSALUD – San Juan Bautista"*



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, mediante Informe N° 094-2019-SEDA AYACUCHO-GAF/DLSG-EREH, el Departamento de Logística y SSGG solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 006-2019-SEDA AYACUCHO**, para la *"Contratación del Servicio de Limpieza Integral para SEDA AYACUCHO SA, local Central y Ambientes del local ubicado en la Av. Venezuela s/n frente al Hospital Metropolitano -ESSALUD- San Juan Bautista."*

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°334-2018-EF establece que *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones."*

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría"



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

en general, la Comparación de Precios y la Contratación directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.



43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF establece que "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada pro la Entidad a cada uno de los miembros. (...)

Estando a lo dispuesto por la Ley N°. 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2018-EF, en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la Entidad Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2019-SEDA AYACUCHO/CS, para la "Contratación del Servicio de Limpieza Integral para SEDA AYACUCHO, local Central y Ambientes del local ubicado en la Av. Venezuela s/n frente al Hospital Metropolitano -ESSALUD- San Juan Bautista", la misma que estará conformado de la siguiente manera:



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075



	TITULARES	Cargo
Presidente	Gregorio Torres Rua	Gerente de Administración y Finanzas
Miembro	Edwar Rafael Enciso Huilca	Jefe del Dpto. Logística y SS.GG.
Miembro	Karen Huamán Palomino	Especialista de Servicios Generales
	SUPLENTES	
Presidente	Peter Palomino Cuenca	Jefe Dpto. Contabilidad
Miembro	Christian Escalante Prado	Especialista en Contrataciones
Miembro	Alfonso Bellido Bastidas	Asistente de Almacén

Artículo Segundo.- PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observando estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes y demás instancias pertinentes para fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO
Mg. CARLOS ORÉ RUIZ
GERENTE GENERAL